

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 2019-00354

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que el auxiliar designado a folio que antecede, tomo posesión del cargo para el cual fue nombrado, el Despacho dispone relevarlo y en consecuencia Resuelve:

- 1. NÓMBRAR** como curador Ad Litem a la abogada **Lucía Salgado de Bourde**.
- 2. INFORMAR** su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica:

• luciasalgado@etb.net.co

3. ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42b56dad301a9c2869bca74d94fc03d7af8b0f36efd0f6be29e272270bf1c09**

Documento generado en 15/12/2021 12:40:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>